

REPÚBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, 1 de agosto de 2022.

Téngase por evacuado el traslado decretado a fojas 2444, en rebeldía.

Resolviendo derechamente a la solicitud de fojas 2417: como se pide, solo respecto a la solicitud de autorización para la construcción del cerco perimetral en el Sitio 11, de la Manzana N° 46, del Balneario Los Molles, Comuna La Ligua, atendido que dicha construcción no afecta el objeto de protección de la medida cautelar decretada por el Tribunal. En cuanto a la autorización para tramitar nuevos permisos ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de La Ligua, no ha lugar por no encontrarse debidamente fundada la solicitud.

A fojas 2445: estese a lo resuelto.

Notifíquese por el estado diario, y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rol R N° 316-2021 (acumulada R N° 317-2021)

Pronunciada por los Ministros Señores Cristián Delpiano Lira, Presidente(S), Cristian López Montecinos y Ministra Sra. Daniella Sfeir Pablo.

En Santiago, a uno de agosto de dos mil veintidos, autoriza el Secretario del Tribunal, Sr. Leonel Salinas Muñoz notificando por el estado diario la resolución precedente.



7359F51D-05F3-4A53-8696-602095BF5809

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada.
Su validez puede ser consultada en www.tribunalambiental.cl
con el código de verificación.